



estebias

VER
O DE
SESE

quero n.º que sean de repartir del seis
por ciento prevenido en dicha Instrucción
y pertenecientes a los Señores Jueces por
Valor & Obraza y Condicion

1858A8

Y en virtud de lo que se ha acordado
que sean de repartir dos
cientos setenta y quatro rs. y mms. pa
ra hacerle pago a Juan Diaz Rodriguez
Reptor quando de otros Reales efectos
paxeriansele, asi como consta de

827A

por las Cuentas que selean hechas
pareze componen las partidas y sumas ante
dichos Reales cunco veinte y ocho Mill

2882580

Descuertos cincuenta y ocho rs. veinte y quatro mms.
vellon salvo error y para supago y de cargo de ellos
consideran sus mercedes las Cantidades de

Lasas

Lo primero Consideran que se han
treinta y tres mms. de las Reales
Cobrables del Memorial prevenido en ley
dichas Cuentas que por existencias
se hallan por tubicar en el pormo haberlas
cobrado en el Lugar de repartim.º que pa
ra su justificacion la companiaa de
del ex.º dichos R. Efector y Serenidad
perveniente para anotarlos por aumento

